



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Vicerectorat de Cultura, Esports i Política Lingüística
Vicerrectorado de Cultura, Deportes y Política Lingüística

**NORMATIVA DE ELABORACIÓN,
APROBACIÓN Y GESTIÓN DEL
PRESUPUESTO
SERVICIO DE DEPORTES**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	1
INGRESOS Y GASTOS.....	1
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CADA EJERCICIO ECONÓMICO.....	1
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	1
ÁREAS DE GASTO	2
RESPONSABLES DE GASTOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS	2
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL GASTO	2
CONSIDERACIONES GENERALES	3
CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	4

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto es un factor clave en el desarrollo de cualquier organización. Disponer de un presupuesto estable, equilibrado y gestionado eficazmente va a permitir a la organización afrontar nuevos retos en el futuro.

El presupuesto supone un punto de partida en cuanto a la racionalización del gasto, su gestión y su control.

La distribución y gestión del presupuesto se basará en cuatro principios básicos: a) equilibrio ingresos - gastos, b) transparencia, c) responsabilidad en el gasto, d) control en la gestión.

ARTÍCULO 1

INGRESOS Y GASTOS

Con carácter general, y para cada presupuesto anual, éste debe ser equilibrado. La diferencia entre ingresos y gastos debe ser cero.

ARTÍCULO 2

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CADA EJERCICIO ECONÓMICO

El presupuesto definitivo para cada ejercicio económico, será aprobado por el responsable del Área de Dirección a propuesta del responsable del Área de Administración, previa consulta del responsable del Área de Gestión.

ARTÍCULO 3

ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

Antes de iniciar el ejercicio económico siguiente, el responsable del Área de Administración, y una vez estimados los ingresos previstos para el ejercicio económico venidero, se pondrá en contacto con todos los responsables de gasto de las diversas Áreas, los cuales le remitirán las necesidades económicas para el normal desarrollo de las acciones que se prevean, siendo todas ellas especificadas en partidas económicas y ajustadas en lo posible a la realidad. El responsable del Área de Administración, y de acuerdo con las consideraciones generales y específicas establecidas en la presente normativa, se reunirá con los responsables de gasto de las distintas Áreas para elaborar la

propuesta de presupuesto, con el visto bueno del responsable del Área de Gestión.

ARTÍCULO 4

ÁREAS DE GASTO

- Área de Dirección
- Área de Gestión
- Área de Administración
- Área de Comunicación
- Área de Formación y Actividades Físicas
- Área de Instalaciones e Infraestructuras
- Área de Competición y Promoción Deportiva

ARTÍCULO 5

RESPONSABLES DE GASTOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS

- Área de Dirección: Director
- Área de Gestión: Subdirector
- Área de Administración: Gestor Jefe Administración
- Área de Comunicación: Gestor Jefe Comunicación
- Área de Formación y Actividades Físicas: Técnico del Área
- Área de Instalaciones e Infraestructuras: Coordinador del Área
- Área de Competición y Promoción Deportiva: Técnicos del Área (3)

ARTÍCULO 6

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL GASTO

El responsable del seguimiento y control del gasto del Servicio de Deportes será el responsable del Área de Administración, el cual podrá marcar directrices en cuanto a los procedimientos de gestión, con tal de adecuarse a la normativa general de la Universidad.

ARTÍCULO 7

CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Una vez aprobado el presupuesto del ejercicio, y para los ejercicios económicos siguientes, en caso de producirse un incremento en el apartado de ingresos, podrán llevarse a cabo incrementos en los gastos de las distintas Áreas, según necesidades de las mismas. En cualquier caso, la aprobación corresponde al responsable del Área de Dirección a propuesta del responsable del Área de Administración, previa consulta con el responsable del Área de Gestión.
- b) Si en un ejercicio económico, por causas imprevisibles no se obtienen los ingresos previstos, el responsable del Área de Dirección previa consulta con el responsable del Área de Gestión, determinará qué gastos no se llevarán a cabo, con el fin de equilibrar los presupuestos del ejercicio. Esta medida excepcional, podrá afectar a cualquier Área de Gasto.
- c) Si en un ejercicio económico, por causas imprevisibles, se incrementan los ingresos previstos los responsables de las Áreas de Gasto podrán solicitar al responsable del Área de Gestión nuevas partidas económicas para realizar acciones antes de la finalización del ejercicio. En cualquier caso, la aprobación definitiva corresponde al responsable del Área de Dirección.
- d) Si algún responsable de Área prevé para el ejercicio económico siguiente la necesidad de acometer gastos imputables a otra Área, deberá comunicarlo al responsable de gasto pertinente, para que lo recoja dentro de los gastos de su propia Área.
- e) Una vez cerrado el presupuesto para el ejercicio económico siguiente, los responsables de gasto de las distintas Áreas podrán proponer nuevas acciones, siempre que se obtengan los ingresos necesarios para hacer frente a los gastos que se deriven, o que sean acciones que no conlleven ningún gasto.
- f) Con carácter general, cualquier gasto que se derive, debe ser imputado a una partida económica previamente establecida.
- g) El responsable del Área de Administración, informará bimensualmente a los distintos responsables de gasto del estado económico de sus partidas presupuestarias. En todo caso, y con una antelación de 30 días naturales

al cierre del ejercicio contable, el responsable del Área de Administración informará a todos los responsables de gasto de las distintas Áreas del estado económico de las partidas previstas.

- h) Una vez conocido el estado de gastos, con la antelación referida en el apartado g), el responsable del Área de Dirección, previa consulta con el responsable del Área de Gestión, podrá realizar los ajustes y las correcciones necesarias para equilibrar el presupuesto del ejercicio económico.
- i) En caso de conflicto en materia presupuestaria, la resolución definitiva corresponde al responsable del Área de Dirección, previa consulta con el responsable del Área de Gestión y oído/s el/los responsable/s de las distintas Áreas de gasto.
- j) Para cada anualidad económica, el responsable del Área de Dirección, a propuesta del responsable del Área de Administración y previa consulta del responsable del Área de Gestión, determinará los números de cuenta de gasto asignados a cada uno de los responsables de Área.

ARTÍCULO 8

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) En un Área de Gasto, su responsable o responsables, deberán gestionar el gasto con criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia, intentando optimizarlo al máximo, asimismo llevarán a cabo el control de sus partidas económicas.
- b) En cada Área de Gasto, los responsables tendrán autonomía en su gestión, siempre teniendo en cuenta que deben cumplir la presente normativa y ajustarse a los procedimientos legales establecidos en materia de gestión económica, tanto por el Servicio de Deportes como por el Servicio de Gestión Económica de la Universidad.
- c) Dentro de un mismo ejercicio económico, y en un Área de Gasto, los gastos previstos en una partida preestablecida que no vayan a llevarse a cabo, podrían ser utilizados dentro de la misma Área de Gasto preferentemente, o en otra Área de Gasto, previa autorización del responsable del Área de Dirección, una vez consultado el responsable del Área de Administración.